



RESOLUCIÓN 214/2020, DE 18 DE AGOSTO , DEL DIRECTOR GENERAL DE JUSTICIA, POR LA QUE SE ACUERDA EL ABONO DE LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2020 A LOS SECRETARIOS Y PERSONAL IDÓNEO DE LOS JUZGADOS DE PAZ

Por Resolución 201/2020, de 6 de agosto, del Director General de Justicia, se autoriza un gasto de 136.500 euros para el pago de la indemnización correspondiente al año 2020 a los Secretarios de Ayuntamiento que asisten a los Jueces de Paz en las funciones de Registro Civil y al personal idóneo designado para el desempeño de funciones de los Juzgados de Paz.

El Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público establece, en su artículo 17, los módulos para la compensación económica por la actuación de Jueces de Paz y Secretarios de Juzgados de Paz, señalando que el personal, excluido el perteneciente a los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, que desempeñe funciones de Secretario de un Juzgado de Paz, con nombramiento expedido al efecto, percibirá, de acuerdo con el número de habitantes de derecho del municipio, las cuantías anuales que se indican a continuación,

| | <i>Anual</i> |
|-----------------------------|-----------------|
| De 1 a 499 habitantes | <i>576,67</i> |
| De 500 a 999 habitantes | <i>856,52</i> |
| De 1.000 a 1.999 habitantes | <i>1.026,17</i> |
| De 2.000 a 2.999 habitantes | <i>1.195,61</i> |
| De 3.000 a 4.999 habitantes | <i>1.534,66</i> |
| De 5.000 a 6.999 habitantes | <i>1.873,79</i> |

Añade dicha Ley que las cuantías anteriores se financiarán con cargo a las correspondientes aplicaciones presupuestarias, y se devengarán por periodos trimestrales en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.



Vistas las disposiciones citadas, el informe jurídico del Servicio de Recursos Humanos y Nueva Oficina Judicial y Fiscal y la conformidad de la Intervención Delegada de Hacienda en el Departamento de Políticas Migratorias y Justicia, procede el pago de la referida compensación económica.

En consecuencia, en ejercicio de las facultades atribuidas por la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y el Decreto Foral 266/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Políticas Migratorias y Justicia,

RESUELVO:

1.º.- Ordenar el abono de la compensación económica correspondiente al primer trimestre de 2020, establecida para los Secretarios de Ayuntamiento que asisten a los Jueces de Paz en las funciones de Registro Civil y para el personal idóneo designado para el desempeño de funciones de Juzgados de Paz, que asciende a la cantidad de 34.123,17 euros. Dicha cantidad se distribuirá nominativamente entre los Secretarios y el personal idóneo de los Juzgados de Paz en la cuantía que, para cada uno de los mismos, se establece en el Anexo que acompaña a la presente Resolución.

2.º.- Financiar el gasto ocasionado por esta Resolución con cargo a la partida F20001 F2000 2279 112100, denominada "Servicios prestados por los Secretarios para atender los Juzgados de Paz", del Presupuesto de gastos del año 2020.

3.º.- Disponer que, por parte del Negociado de Gestión Económica y Contable del Departamento de Políticas Migratorias y Justicia, se proceda al pago de las cantidades que constan en el



Anexo adjunto mediante transferencia bancaria a favor de los interesados.

4.º.- Notificar la presente Resolución junto con la parte nominativa del Anexo correspondiente a cada uno de los interesados, comunicándoles que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Políticas Migratorias y Justicia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

5.º.- Trasladar la presente Resolución a la Intervención Delegada de Hacienda en el Departamento de Políticas Migratorias y Justicia, al Servicio de Recursos Humanos y Nueva Oficina Judicial y Fiscal de la Dirección General de Justicia, a la Secretaría General Técnica y al Negociado de Gestión Económica y Contable del Departamento de Políticas Migratorias y Justicia, a los efectos oportunos.

Pamplona, a dieciocho de agosto de dos mil veinte.

POR AUSENCIA DEL DIRECTOR

GENERAL DE JUSTICIA

Orden Foral 13/2019, de 15 de noviembre

EL DIRECTOR DEL SERVICIO

SOCIAL DE JUSTICIA

JIMENEZ Firmado
DE LUQUE digitalmente
JESUS por JIMENEZ DE
MARIA LUQUE JESUS
DNI MARIA - DNI
Fecha: 2020.08.18[®]
10:17:41 +02'00'